

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BAJA CALIFORNIA DE BAJA CALIFORNIA. QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “UPBC” REPRESENTADO POR SU RECTORA DRA. MARCELA BARRERAS HERNÁNDEZ Y, POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “CECYTE BC” REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH, ASISTIDO PARA SU VALIDACIÓN POR EL DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS, LIC. JESUS CANCINO DELGADO, Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARAN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “UPBC” POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- I.1 Que de acuerdo al **Decreto de Creación**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el **13 de enero del 2006**, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objeto impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de postgrado, así como cursos de actualización en diversas modalidades.
- I.2 Que se encuentra **representado por su Rectora, Dra. Marcela Barreras Hernández**, en ejercicio de las facultades que le fueron conferidas mediante el instrumento notarial número **202,157** volumen **5,583**, de fecha **2 de enero del año 2023**, pasada ante la fe del licenciado **Luis Alfonso Vidales Moreno, Notaría Pública No. 5**, con ejercicio en la ciudad de **Mexicali, Baja California**; ello en concordancia con lo establecido en los artículos 22, 25 fracciones I y XIV del Decreto de Creación antes citado, y el nombramiento emitido por la Gobernadora del Estado de Baja California de fecha **23 de noviembre del 2022**, con efectos a partir de la misma fecha, facultades que a la fecha no le han sido modificadas, suspendidas, restringidas, revocadas ni limitadas en forma alguna.
- I.3 Que contribuye de una manera específica a la generación, aplicación y transmisión del conocimiento, la difusión y preservación de la cultura con la finalidad de servir al desarrollo y progreso de la sociedad, realizando su función a través de tres áreas que son: la docencia, la investigación y la extensión.
- I.4 Que ofrece los siguientes programas académicos: **Ingeniería en Mecatrónica, Ingeniería en Tecnologías de Manufactura, Ingeniería en Tecnologías de la Información e Ingeniería en Energía, Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial, e Ingeniería en Animación y Efectos Visuales.**
- I.5 Que, para los efectos de este instrumento, **señala como su domicilio el ubicado en Calle de la Claridad S/N, Colonia Plutarco Elías Calles, en la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P 21376, su clave institucional es 02MSU0059M; además cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: UPB-060109-GH9.**

II.- DECLARA EL “CECYTE BC” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- II.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto expedido por el gobernador del estado con fecha quince de Julio del año mil novecientos noventa y ocho,

Convenio de colaboración DSE-2023-025
publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 14 de agosto del año 1998. Que tiene por
objetivo primordial la prestación de los servicios de educación media superior tecnológica en
el Estado de Baja California, a través de todos los planteles del **"CECYTE BC"** establecidos en
el Estado de Baja California.

II.2 Que la representación legal del **"CECYTE BC"** se ejerce por su **Director General el Lic. Christian Hiram Dunn Fitch**, con base en el nombramiento otorgado el 25 de febrero del 2022 por la Gobernadora del Estado, así como el otorgamiento de poder que consta en la escritura pública número 103,246, del volumen 2,867, de fecha 10 de marzo del 2022, ante el Lic. Gabriel Tobías Duarte Corral Notario Público Número 10 de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

II.3 Que requiere la celebración del presente Convenio para dar cumplimiento a su objeto de impartir educación media superior en modalidades de formación para el trabajo, terminal y bachillerato bivalente; en esta última, conjugando convenientemente la formación teórica que asegure su vertiente propedéutica y el logro de conocimientos, habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica.

II.4 Que para todos los efectos legales correspondientes señala su **domicilio en Ave. Panamá # 199 Esquina con Buenos Aires, Col. Cuauhtémoc Sur, C.P. 21200, Mexicali B.C., con Registro Federal de Contribuyentes: CEC-980814-R7A.**

II.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA. - Que reconocen la personalidad con que se ostentan siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y lineamientos generales a que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre **"LAS PARTES"** para llevar a cabo un programa para la prestación de Prácticas Profesionales y Servicio Social de los alumnos y egresados de este Colegio, Visitas guiadas a la **"UPBC"**, Conferencias para alumnos, Asesorías, a fin de coadyuvar a la consecución de medios y metas que a continuación se señalan.

- a) Oportunidad de desarrollo en el ámbito profesional para estudiantes y egresados.
- b) Realizar Prácticas Profesionales y/o Servicio Social, en las instalaciones de **"UPBC"** o de los centros que para el efecto señalen.
- c) Impartir pláticas relacionadas a la prevención de conductas antisociales a grupos de jóvenes y padres de familia, promoción y difusión de las actividades programadas y coordinadas por LA INSTITUCIÓN, cursos de capacitación al personal de la empresa (Educación Continua) a grupos de 15 a 20 personas cada uno, los cuales recibirán la enseñanza en las instalaciones del **"CECYTE BC"** o de la **"UPBC"**, la duración del programa de capacitación, así como la distribución de módulos, horarios y costo será determinado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** en cada caso particular.

Convenio de colaboración DSE-2023-025

SEGUNDA.- La **"UPBC"** está de acuerdo en permitir que los alumnos del **"CECYTE BC"** concurran a sus instalaciones para realizar, **Servicio Social**, Prácticas Profesionales o visitas guiadas dentro de los lineamientos y políticas que se aplican en sus instalaciones y en particular conforme a lo siguiente.

- a) Podrán concurrir únicamente dentro del horario de labores y días hábiles en la inteligencia de que, si los alumnos asistieron en un día no laborable, solo podrá hacerlo si es autorizado con antelación por el representante de la **"UPBC"**, que coordinará las actividades de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales. Así mismo las visitas guiadas al proceso de producción de la empresa estarán sujetas a la autorización por escrito del Gerente de Planta y/o Coordinador de Recursos Humanos.

Si alguno de los prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales no asiste en alguno de los días hábiles, mencionados en el inciso anterior, se podrá amonestar mediante aviso escrito; sin embargo si la falta se presenta por segunda ocasión en forma injustificada el **"CECYTE BC"** podrá solicitarle que deje de presentarse a realizar las actividades que han sido encomendadas y se abstenga de concurrir a las instalaciones, así como en el caso de que no tenga capacidad, rendimiento, interés, conocimiento o aptitudes para desarrollar los mismos, o por cualquier otra causa, se releva en todos los casos desde ahora de cualquier responsabilidad, en el caso de que el alumno sea dado de baja podrá ser sustituido por otro de la misma especialidad, siempre que así lo requiera la **"UPBC"**.

TERCERA.- El **"CECYTE BC"** reconoce expresamente que le está estrictamente prohibido así como a sus alumnos y egresados, introducir a las instalaciones de la **"UPBC"** cualquier persona ajena sin autorización de la misma. Así mismo, los estudiantes están obligados a respetar el Reglamento Interior de la UPBC, así como normatividad incluidas en sus políticas y lineamientos, como también el Reglamento de Seguridad e Higiene que estén vigentes.

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el **"CECYTE BC"** se compromete a:

- I. Colaborar con su personal, estudiantes en sus diferentes niveles, instalaciones y equipo, para realizar los trabajos requeridos en el desarrollo de los programas y proyectos amparados por este Convenio General de Colaboración, siempre y cuando esto no interfiera con el desarrollo normal de sus funciones.
- II. Elaborar conjuntamente con la **"UPBC"**, un programa de servicio social y prácticas profesionales, estancias y estadías, para alumnos de profesional asociado y licenciatura, que les permita reforzar en la práctica sus conocimientos.
- III. Elaborar conjuntamente con la **"UPBC"**, un programa de estancias y proyectos para alumnos de posgrado, que les permita reforzar en la práctica sus conocimientos.
- IV. Colaborar conjuntamente con la **"UPBC"**, en proyectos de vinculación, desarrollo social, cultural y de apoyo pedagógico.
- V. Bolsa de trabajo para estudiantes y egresados de la Universidad.
- VI. Desarrollo de programas académicos con acreditación conjunta.
- VII. Proporcionándoles las herramientas y equipo de seguridad e higiene necesarias para el cumplimiento del proyecto según la naturaleza del mismo.
- VIII. Coadyuvar con la promoción y difusión con respecto a la oferta académica que proporcione la **"UPBC"**.

QUINTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio la **"UPBC"** se compromete:

Convenio de colaboración DSE-2023-025

- I. Aceptar a los alumnos o egresados propuestos por el **"CECYTE BC"**, previo análisis y evaluación de la **"UPBC"** para la adecuada prestación de Servicio Social o Prácticas Profesionales.
- II. Determinar junto con el **"CECYTE BC"** el horario y calendario que sujetará la realización del Servicio Social o las Prácticas Profesionales, objeto de este convenio, para lograr el máximo aprovechamiento.
- III. Ocupar a los prestadores de Servicio Social o Prácticas Profesionales en actividades que beneficien el perfil profesional del alumno.
- IV. Proporcionar a los prestadores de Servicio Social o Prácticas Profesionales los elementos necesarios para la correcta prestación de las actividades a desempeñar.
- V. Proporcionar, a solicitud del **"CECYTE BC"** asesoría para adecuar los planes y programas de las carreras involucradas, a fin de que esas satisfagan las necesidades existentes de la currícula así mismo, proporcionar la asesoría directa de técnicos de la empresa (Docente Asociado), con la finalidad de apoyar a los alumnos en los módulos profesionales, propedéutico y básico, a fin de obtener un enriquecimiento del perfil técnico seleccionado. Para este propósito mantener siempre una persona responsable del área donde el alumno realiza sus actividades.
- VI. Expedir constancias de Servicio Social por 480 horas o Prácticas Profesionales de 240 horas; a aquellos alumnos del **"CECYTE BC"** que se incorporan al programa objeto de este Convenio y hayan concluido total y satisfactoriamente las horas mínimas que este contempla, de conformidad con las normas y procedimientos de los CECYTES y así mismo hayan entregado previamente un informe general de las actividades realizadas en la **"UPBC"** y la credencial de acceso a las instalaciones de la misma.
- VII. Expedir gafetes de identificación a cada uno de los alumnos o egresados que se incorporen al programa con objeto de este Convenio, el cual deberá ser siempre portado por los alumnos dentro de las instalaciones de la **"UPBC"** debiendo el **"CECYTE BC"** entregar a la **"UPBC"** una relación actualizada de los alumnos participantes y entregar los gafetes de identificación de los alumnos que concluyan su Servicio Social o Prácticas Profesionales, o sean dados de baja del programa por cualquier causa.

SEXTA.- "LAS PARTES" reconocen que durante la realización del Servicio Social o Prácticas Profesionales, de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos u obligaciones de carácter laboral por parte de los prestadores de esas actividades, ni obligación alguna por parte de la **"UPBC"** de carácter legal o laboral. Convienen **"LAS PARTES"** que por ninguna circunstancia podrá interpretarse este Convenio como un Contrato de Prestación de Servicios.

SEPTIMA.- Queda expresamente pactado que en caso fortuito o fuerza mayor **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del paro de labores académicas o administrativas en la inteligencia de que una vez superados, se mantendrán las actividades en la forma y términos que determinaron **"LAS PARTES"**.

OCTAVA.- La **vigencia** del presente convenio será del **05 de septiembre de 2023** al **05 de septiembre de 2027** y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previo acuerdo de **"LAS PARTES"**.

NOVENA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio tiene como única intención la de colaborar, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

DECIMA.- El **"CECYTE BC"** se obliga a mantener afiliados ante el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a todos los alumnos del Colegio que no cuenten con otro tipo de seguridad social, misma

“EL CECYTE BC” cuenta con dicho Seguro Facultativo a través de los siguientes registros patronales ante el IMSS:

1. **A081037132** para el caso de Zona Costa, siendo los municipios de Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito, Ensenada y San Quintín, todos del Estado de Baja California.
2. **A061031632** para el caso de Mexicali su Zona Valle, y San Felipe, municipios del Estado de Baja California.

DÉCIMA PRIMERA.- Cualquier duda o controversia sobre la interpretación del presente Convenio será atendido de común acuerdo por “LAS PARTES”, las que se comprometen a realizar su mejor esfuerzo para resolverlas.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo suscriben por duplicado el día **05** de **septiembre** del año **2023**, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, México.

Por la “UPBC”



DRA. MARCELA BARRERAS HERNÁNDEZ
RECTORA

Por el “CECYTE BC”



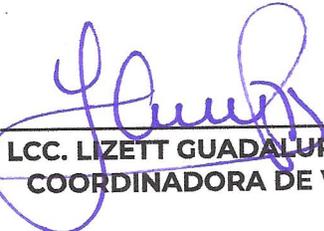
LIC. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTE B.C.

PARA SU VALIDACIÓN



LIC. JESÚS CANCINO DELGADO
DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS

TESTIGOS



LCC. LIZETT GUADALUPE AYÓN REYES
COORDINADORA DE VINCULACIÓN



MTRA. SONIA LARA SEPULVEDA
JEFA DE VINCULACIÓN.

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
DUNN
FITCH
CHRISTIAN HIRAM

FECHA DE NACIMIENTO
19/11/1987

SEXO M

DOMICILIO
AV EMPLEADOS 1948
COL EMPLEADOS 22820
ENSENADA, B.C.

CLAVE DE ELECTOR DNFTCH1927111902H400

CURP DUF C871119HBCN7H01 AÑO DE REGISTRO 2005 02

ESTADO 02 MUNICIPIO 001 SECCIÓN 0022

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2023





Christian Hiram Dunn Fitch

IDMEX1994659845<<0022073944099
8711197H2912316MEX<02<<49960<3
DUNN<FITCH<<CHRISTIAN<HIRAM<<<<

Handwritten signature

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
LARA
SEPULVEDA
SONIA

FECHA DE NACIMIENTO
08/07/1964

SEXO M

DOMICILIO
AV RIO CHICO 3473
FRACC HACIENDA DEL RIO 21378
MEXICALI, B.C.

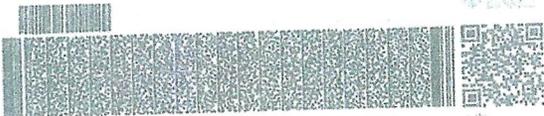
CLAVE DE ELECTOR LRSPSN64070802M900

CURP LASS640708MBCRPN00 AÑO DE REGISTRO 2002 09

ESTADO 02 MUNICIPIO 002 SECCIÓN 0488

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027





Sonia Lara Sepulveda

IDMEX1590796678<<0488025789731
6407081M2712310MEX<09<<06539<4
LARA<SEPULVEDA<<SONIA<<<<<<<<<

Handwritten signature

MS

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
BARRERAS
HERNANDEZ
MARCELA

SEXO M

DOMICILIO
AV GALES 1266
FRACC VILLAFONTANA 21180
MEXICALI B.C.

CLAVE DE ELECTOR BRHRMR63061514M300

CURP BAHM630615MJRRR03

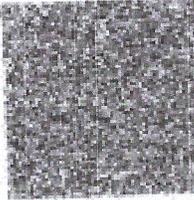
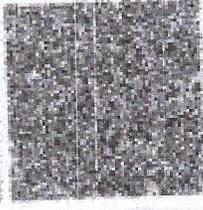
FECHA DE NACIMIENTO 15/09/1963

AÑO DE REGISTRO 1991 03

SECCIÓN 0326

VIGENCIA 2022-2032

Marcela


ID MEX 2273195326 << 0326049456861
6306151M3212318MEX <03 << 05382 <3
BARRERAS <HERNANDEZ << MARCELA <<<

MEXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
AYON
REYES
LIZETT GUADALUPE

EDAD 41

SEXO M

DOMICILIO
AV DEL RIO 3434
FRACC HACIENDA DEL RIO 21254
MEXICALI B.C.

FOLIO 000001103134 AÑO DE REGISTRO 1991 02

CLAVE DE ELECTOR AYRYLZ71051102M800

CURP ACRL710511MBCYYZ09

ESTADO 02 MUNICIPIO 002

LOCALIDAD 0001 SECCIÓN 0488

EMISIÓN 2013 VIGENCIA HASTA 2023

Lizett





ESTE DOCUMENTO ES INTANGIBLE.
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA FOLGAS,
CORTES O DETERIOROS.

EL TITULAR DEBE CUIDARLO Y NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

Lizett

JACOBINO JACOBO MELBA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

0466024452647

REGISTRADO FEDERAL

LOCALIDAD Y ESTADUAL

02 / 01

Handwritten signatures and initials in blue ink:

- A large signature on the right side of the page.
- Initials "Lizett" below the signature.
- Initials "Jaco" in purple ink.
- Initials "Mb" in blue ink.
- A signature at the bottom right.
- Initials "B" at the bottom right.